

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**

2 **WILTTEX S. A.**

3 **CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1600,00**

4 **CAPITAL SUSCRITO: USD \$800,00**



5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6 Guayas, a los **Diez días del mes de Noviembre del dos**
7 **mil ocho**, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA**
8 **ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón
9 Guayaquil, comparecen por una parte el señor **EDISON**
10 **XAVIER WILCHIS YEPEZ**, de estado civil casado, de
11 profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana,; y, el
12 señor **LAUTARO BOLIVAR WILCHIS CHICA**, de estado
13 civil casado, de profesión ejecutivo, de nacionalidad
14 ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- Los
15 comparecientes mayores de edad, personas capaces para
16 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
17 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la
18 que proceden como queda indicado con amplia y entera
19 libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta
20 del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
21 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su
22 cargo, una por la cual conste la Constitución de una
23 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
24 siguientes:- **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE**
25 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este
26 contrato y manifiestan voluntariamente expresamente su
27 voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se
28 denomina **WILTTEX S. A.** el señor **EDISON XAVIER**



1 **WILCHIS YEPEZ**, por sus propios derechos, de estado
2 civil casado, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad
3 ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, el
4 señor **LAUTARO BOLIVAR WILCHIS CHICA**, por sus
5 propios derechos, de estado civil casado, de profesión
6 Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio esta
7 ciudad de Guayaquil.- **CLAUSULA SEGUNDA:** La
8 Compañía que se constituye mediante este contrato se
9 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
10 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren
11 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a
12 continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA**
13 **DENOMINADA WILTTEX S.A.: CAPÍTULO PRIMERO.**
14 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
15 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este
16 cantón la Compañía que se denominará **WILTTEX S.A.** la
17 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente
18 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
19 **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse
20 principalmente a la IMPORTACION, EXPORTACION,
21 COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION,
22 COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA
23 CLASE DE INSUMOS A LA INDUSTRIA TEXTIL EN
24 GENERAL ; ASI COMO TAMBIEN A LA IMPORTACION
25 EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION
26 REPRESENTACION, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR
27 MENOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE LANA
28 BLANCA TALES COMO REFRIGERADORAS, COCINAS



1 LAVADORAS, TELEVISORES, EQUIPOS DE SONIDO,
2 ENTRE OTROS. ASI MISMO PODRA DEDICARSE A LA
3 IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION,
4 DISTRIBUCION, REPRESENTACION, COMPRA Y VENTA AL
5 POR MAYOR Y MENOR ROPA EN GENERAL TALES COMO
6 PANTALONES, CAMISAS, VESTIDOS, ROPA DE
7 HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS; BOTAS, ZAPATOS,
8 GORRAS, CARTERAS, CINTURONES Y PRENDAS DE
9 VESTIR E INDUMENTARIA NUEVA Y USADA, FIBRAS,
10 TEJIDOS, HILADOS Y CALZADO Y LAS MATERIAS
11 PRIMAS QUE LA COMPONEN, ASI COMO TAMBIEN AL
12 SERVICIO DE TINTURADO, DE BOTONES, TELAS,
13 ENCAJES. Así como también se podrá dedicar a: **1)** La
14 importación, exportación, comercialización, representación
15 y distribución de repuestos automotrices en general. Así
16 mismo la compañía podrá dedicarse a la distribución,
17 compra, venta, elaboración, confección, reparación,
18 producción, industrialización, mantenimiento y
19 exportación de: vehículos automotores, cubiertas,
20 cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
21 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda
22 clase de combustible, gasolina, gas y derivados del
23 petróleo, aeronaves, y sus motores, maquinarias y equipos
24 agrícolas, industriales eléctricos, acoples de mangueras y
25 más equipos mecánicos, materiales de construcción,
26 aparatos y suministros, eléctricos, electrodomésticos,
27 equipos de seguridad industrial, todo tipo de metales ya
28 sea en forma de materia prima o en cualquiera de



1 de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma
2 de chatarra u otras, productos reciclables, productos
3 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos
4 plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y
5 agrícola, máquinas fotocopadoras, faxes, impresoras,
6 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de
7 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima
8 conexas (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes,
9 equipos de accesorios, productos farmacéuticos,
10 especialidades medicinales, medicamentos para uso
11 humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
12 perfumes, composiciones para la perfumería en general,
13 especialidades aromáticas, aceites esenciales,
14 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y
15 sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de
16 belleza, productos alimenticios que integren el recetario
17 médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
18 aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y
19 Ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos,
20 instrumental para laboratorios, uniformes, aparatos de
21 relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,
22 artículos de ebanistería en sus más variados tipos,
23 artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal,
24 artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos
25 de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el
26 confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos
27 de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras,
28 cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos



1 de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes,
2 juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y
3 librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos
4 en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos
5 no tradicionales, productos químicos, materia activa o
6 compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas,
7 profilácticas o curativas en todas sus formas y
8 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas,
9 productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas
10 gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas
11 y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,
12 verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a
13 granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos
14 y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
15 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e
16 industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y
17 textil; **2)** Importación, distribución, comercialización,
18 instalación, montaje, mantenimiento de equipos de
19 amplificación, sonorización, de instrumentos musicales,
20 iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales
21 abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el
22 diseño de proyectos, capacitación o cualesquier otra
23 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de
24 locales destinados a actividades teatrales, musicales,
25 culturales, auditorios y afines; **3)** La compra venta de
26 plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión
27 interna; **4)** Dar servicio de mantenimiento y reparación
28 mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y



1 pintada de los mismos; **5)** La Compañía se dedicará a la
2 importación, distribución, venta al por mayor y menor y al
3 detal, fabricación, producción, construcción, montaje,
4 ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda
5 clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la
6 de sus componentes, repuestos, piezas y partes; **6)**
7 Importación, distribución, venta al por mayor o menor de
8 toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola,
9 naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos
10 sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de
11 control de tránsito; **7)** Construcción y reparación de
12 buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias
13 navales, así como también la construcción, reparación y
14 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios
15 e implementos de la industria naviera y a de astilleros,
16 obras de puerto, muelles. compraventa, permuta,
17 construcción, alistamiento, exportación, importación,
18 distribución, representación, modernización de
19 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches,
20 grúas, accesorios e implementos de la industria naviera,
21 lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento,
22 repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico,
23 madera, aluminio, acero plástico, laminados varios
24 materiales, compuestos o combinados entre sí, ~~incluyendo~~
25 todas sus partes y elementos componentes, ya ~~se trate de~~
26 embarcaciones de trabajo para la industria pesquera
27 transporte de diversos tipos de materiales y /o
28 productos del país, deportivas y/o de placer, pontones,



1 casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
2 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de
3 todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas;
4 **8)** La compañía también se podrá dedicar a la actividad de
5 la importación, exportación y comercialización de joyas,
6 semijoyas y metales preciosos en todas sus formas. **9)**
7 Prestación de servicios portuarios y aduaneros; **10)**
8 Compraventa, corretaje, administración, permuta,
9 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de
10 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
11 pecuaria, comercialización de sus propios productos como
12 los de terceros; **11)** La representación de empresas o
13 firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
14 nacionales, internacionales; **12)** Servicios de asesoría
15 integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en
16 los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero,
17 empresarial y para proyectos; **13)** Recuperación de cartera
18 judicial y extrajudicialmente; **14)** Prestará servicios de
19 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación
20 de mercadeo en el área publicitaria; **15)** Brindar
21 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de
22 empresas; **16)** A la actividad mercantil como comisionista,
23 intermediaria, mandataria, mandante, agente y
24 representante de personas naturales y/o jurídicas. **17)** Se
25 podrá dedicar a la importación, exportación,
26 comercialización distribución, representación de toda clase
27 de productos e insumos agrícolas y textiles en general. **18)**
28 La promoción, explotación y producción de toda clase de



1 eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género
2 de espectáculos públicos, ya sean teatrales,
3 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación
4 artística contribuya a la elevación de la cultura en general
5 y exposición de cualquier producto industrial; **19)** Se
6 dedicará a administrar centros educativos en todo su nivel
7 con excepción de la superior; **20)** Impresión,
8 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
9 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
10 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,
11 cuadernos, folletos, prospectos y en general de
12 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico,
13 religioso, informativo o de divulgación cultural; **21)** La
14 compañía se podrá dedicar también al trabajo de
15 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones
16 interiores y exteriores; a la construcción de obras de
17 ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes,
18 aeropuertos, metal mecánicas podrá importar, comprar o
19 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción,
20 también a la señalización de carreteras; **22)** Asesorar,
21 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación
22 en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o
23 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
24 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción
25 de productos forestales y recuperación de tierras áridas
26 para destinarlas a la forestación; **23)** Producción de larvas
27 de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
28 pesquera en todas sus fases tales como: captura,



1 extracción, procesamiento y comercialización de especies
2 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir
3 en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de
4 predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
5 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier
6 otra forma para la comercialización de productos del mar;
7 **24)** Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá
8 importar ganado y productos para la agricultura y
9 ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos
10 necesarios para la agricultura y ganadería; **25)** Siembra,
11 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de
12 flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); **26)** Efectuar
13 inspecciones de producto de exportación tales como:
14 camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado
15 congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el
16 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
17 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones;
18 **27)** Importación de productos al granel tales como azúcar,
19 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **28)** Fomentará
20 y desarrollará el turismo nacional e internacional,
21 mediante la instalación y administración de agencias de
22 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
23 bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
24 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación;
25 **29)** Instalación, explotación y administración de
26 supermercados, gabinetes de belleza y centros de
27 obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo
28 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a



1 este campo; **30)** Importación y explotación de toda clase de
2 radiodifusoras; **31)** Realizará capacitación, seminarios y
3 talleres; **32)** Revisión e intermediación de boletos, chequeo
4 de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y
5 asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones
6 de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
7 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
8 equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos;
9 **33)** Prestar servicios y dar mantenimiento para
10 maquinarias industriales, sus partes y piezas; **34)**
11 Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y
12 automotores; **35)** Servicio de limpieza de toda clase de ropa
13 y enseres; **36)** Prestación de servicios portuarios por
14 delegación de la autoridad portuaria en todos los recintos
15 portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se
16 habiliten por el Consejo Nacional de la Marina Mercante
17 tanto en el área marítima, como fluvial. **37)** A la
18 comercialización, industrialización, exportación e
19 importación de todo tipo de minerales, ya sea en forma de
20 materia prima o en cualquiera de sus formas
21 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de
22 terceros; **38)** Diseño, construcción, mantenimiento,
23 estudio, montaje, comercialización, importación y
24 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de
25 sistemas de riego; **39)** Cuidado, protección y
26 adiestramiento personalizado de toda clase de animales
27 domésticos y no domesticados; **40)** Importación,
28 distribución, compra, venta, elaboración, reparación y



1 exportación de servicios y equipos de computación y
2 procesamiento de datos, servicios de programación,
3 estructuración y diseño de páginas Web en programación
4 (html, flash, java, php, asp, etc.) de bases de datos, de
5 software y CD-card, de hardware, de fotografía, de hosting
6 para Web site, servicios de Internet, de proyectos para
7 páginas Web, equipos de microfilmación, repuestos y
8 mantenimiento de los mismos; **41)** Importación, venta,
9 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos
10 de telecomunicaciones, incluyendo los de medición ,y para
11 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de
12 baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
13 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y
14 mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así
15 como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
16 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
17 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de
18 cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas,
19 maletas de herramientas, otros y construcción,
20 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
21 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes,
22 escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento
23 y fiscalización de canalización telefónica; **42)** La cons
24 podrá establecer, mantener, desarrollar los servi
25 telecomunicaciones, así como también el de compra
26 vender, explotar estos servicios. Podrá recibir conde
27 relacionadas con los sistemas y servicios de
28 telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público



1 en general, ya sea mediante contratos públicos o privados;
2 ya sea en forma directa, en asociación y/o representación.
3 **SERVICIOS PORTADORES.-** Transmisión de señales entre
4 puntos de terminación de red definida.- Servicios que
5 utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,
6 transmisión de datos por redes de computación, de
7 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la
8 red conmutada o por la red de telex; y, servicios que
9 utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER
10 DE CIRCUITOS), servicios de telecomunicaciones que
11 permitan la comunicación completa entre usuarios.-
12 Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
13 servicios tales como el telefónico rural, urbano,
14 interurbano e internacional, video telefónico, telefax,
15 burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático;
16 telefónico móvil marítimo o aeronáutico de
17 correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de
18 telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e
19 insumos industriales de telecomunicación; la importación
20 de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a
21 esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá
22 actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
23 comisionista, representante y corredor, asociado o
24 personas naturales y jurídicas. Aceptar representación
25 del país y del exterior; importar, exportar, embodegar,
26 y comercializar, distribuir y vender los mencionados
27 productos; también se dedicará a la asesoría, compra y
28 venta de bienes que tengan relación a servicios de



1 telefonía; **43)** Podrá ser proveedora de servicio de
2 telecomunicaciones, distribuidora de productos de
3 servicios masivos y telecomunicaciones; operador de
4 telefonía pública; distribuidora de productos para la
5 administración y manejo de tráfico telefónico; **44)** Brindar
6 servicios de televisión por cable. Para cumplir con su
7 objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia,
8 acciones de compañías anónimas y participaciones de
9 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos
10 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
11 con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual
12 se constituye esta sociedad es de **CIEN AÑOS** que se
13 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
14 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-**
15 El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
16 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en
17 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**
18 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
19 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía
20 será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
21 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de
22 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA** dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES**
24 **ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un dólar de los Estados
25 Unidos de América cada una, capital que podrá ser
26 aumentado por resolución de la Junta General de
27 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
28 numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y



1 serán firmadas por el Representante Legal de la
2 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
3 certificado provisional se extraviare, deteriorare o
4 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
5 publicación efectuada por la Compañía, por tres días
6 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
7 circulación del domicilio de la misma.- Una vez
8 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
9 publicación, se procederá a la anulación del título,
10 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
11 extinguirá todos los derechos inherentes al título o
12 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
13 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
14 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
15 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
16 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se
17 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
18 registrarán también los trasposos de dominio o
19 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
20 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
21 mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto
22 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales
23 y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la
24 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se
25 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
26 Acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía
27 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
28 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo



1 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
2 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
3 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**
4 **DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
5 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
6 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
7 través del Presidente, del Gerente General y del
8 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican
9 en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
10 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
11 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**
12 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una
13 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
14 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
15 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
16 General a los accionistas por la prensa, en uno de los
17 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
18 la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al
19 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar
20 el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
21 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
22 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
23 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su
24 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
25 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
26 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
27 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO**
28 Para constituir quórum en una Junta General, se requiere,



1 si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
2 número de accionistas que represente por lo menos la
3 mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará
4 una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
5 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la
6 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum
7 con el número de accionistas que concurren.-

8 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
9 concurrir a las Juntas Generales por medio de
10 representantes acreditados mediante carta-poder.-

11 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
12 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
13 discusión de los informes del administrador y comisarios.

14 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el
15 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
16 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
17 proposiciones de los accionistas, y, por último, se
18 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas
19 en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**

20 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
21 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
22 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-

23 hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas
24 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
25 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la

26 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Los
27 acuerdos y resoluciones de la Junta General se
28 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital



1 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en
2 que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor
3 proporción, las resoluciones de la Junta General son
4 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
5 **VIGÉSIMO TERCERO**.- Al terminarse la Junta General
6 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
7 que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,
8 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
9 objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la
10 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
11 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General
12 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
13 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
14 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
15 reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO**.- Las Juntas
16 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se
17 hallare presente la totalidad del capital social pagado, de
18 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y
19 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
20 **QUINTO**.- Para que la Junta General Ordinaria o
21 Extraordinaria pueda acordar válidamente la
22 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
23 compañía; la reactivación de la compañía en proceso de
24 liquidación, la convalidación y en general, ~~los~~
25 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
26 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria, ~~o~~
27 la representación de la tercera parte del capital ~~o~~
28 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el



1 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
2 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
3 contados a partir de la fecha fijada para la primera
4 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General
5 así convocada se constituirá con el número de accionistas
6 presentes para resolver uno o más de los puntos antes
7 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la

8 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

9 **SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
10 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General
11 y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco
12 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
13 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
14 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
15 estados financieros, los que deberán ser presentados con el
16 informe del comisario en la forma y General de la misma.-

17 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y
18 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
19 individualmente la representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
21 amplio, general y suficiente los establecimientos;
22 empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
23 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos,
24 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en los
25 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos.
26 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad
27 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
28 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7216037
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OCHOA MORENO VANESSA
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/10/2008 1:39:02 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

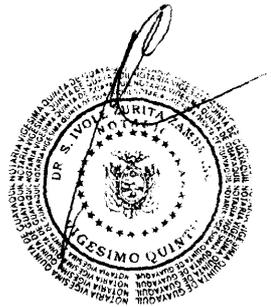
**1.- WILTTEX S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/11/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 08601IKC000047-0

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación WILTTEX S.A. XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
WILCHIS CHICA LAUTARO BOLIVAR	\$0.25
WILCHIS YEPEZ EDISON XAVIER	\$199.75
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 31 DE OCTUBRE DE 2008

Marica E. de Solera
BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



1 pagares, letras de cambio, y en general todo documento
2 civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y
3 despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
4 constituir mandatarios generales y especiales, previa la
5 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir
6 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y
7 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
8 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
9 correspondencia de la sociedad y velar por una buena
10 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones
11 que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
12 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En
13 los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
14 Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por
15 el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que
16 el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El
17 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes
18 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
19 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
20 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente
21 General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
22 representación legal, judicial ni extrajudicial de la
23 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al
24 Gerente General o al Presidente de conformidad con lo
25 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
26 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisionados
27 lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la
28 Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**



1 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas
2 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará
3 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
4 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
5 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido
6 suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
7 **EDISON XAVIER WILCHIS YEPEZ,** ha suscrito
8 **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799)** acciones
9 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
10 Unidos de América cada una y ha pagado el **VEINTICINCO**
11 **POR CIENTO** del valor de cada una de ellas, esto es la
12 suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON**
13 **SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE AMERICA;** y el señor **LAUTARO BOLIVAR**
15 **WILCHIS CHICA,** ha suscrito **UNA** acciones ordinarias y
16 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
17 cada una y ha pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del
18 valor de la misma, esto es la suma de **VEINTICINCO**
19 **CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS,** conforme
20 consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital
21 otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO S.A.- CUARTA:**
22 Queda expresamente autorizada la Abogada **VANESSA**
23 **OCHOA MORENO** para realizar todas las diligencias
24 legales y administrativas para obtener la aprobación
25 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del
26 Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted el
27 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración
28 otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO S.A.- f)**



1 Abogada **VANESSA OCHOA MORENO**.- Registro doce mil
2 cuatrocientos ochenta y siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
3 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
4 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
5 que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado
6 de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio
7 a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes
8 la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican
9 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe

10
11 

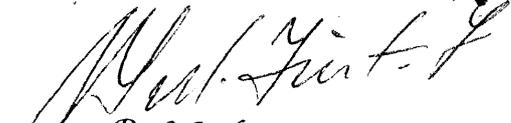
12
13 **EDISON XAVIER WILCHIS YEPEZ**
14 **C.C. 0919210229**
15 **C.V. 136-0950**



16
17 

18
19 **LAUTARO BOLIVAR WILCHIS CHICA**
20 **C.C. 0902822121**
21 **C.V. 134-0950**
22

 REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL 

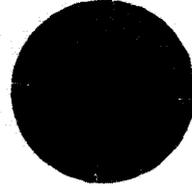

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiere esta 7^a copia sellada
certificada y Rubricada por mi en
Guayaquil, a los 11.0.2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **WILTTEX S.A.**, OTORGADA EL **10 DE NOVIEMBRE DEL 2008** EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN # **08-G-IJ-0007876** DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA **14 DE NOVIEMBRE DE 2008**, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **WILTTEX S.A.**, GUAYAQUIL, 17 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



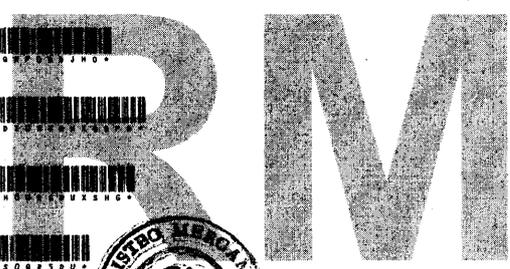
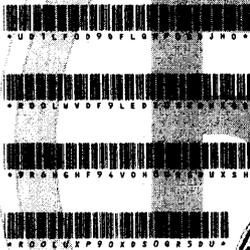
[Handwritten signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Norma Plaza de Garcia

NUMERO DE REPERTORIO: 62.825
FECHA DE REPERTORIO: 17/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0007876, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 14 de noviembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **WILTTEX S.A.**, de fojas 142.818 a 142.844, Registro Mercantil número 24.914.

ORDEN: 62825



REVISADO POR: *PF*

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

025568

Guayaquil,

- 3 DIC 2008

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **WILTEX S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL (ENCARGADO)